

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2023

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 82, 99, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 14 de marzo de 2023, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN MATERIA DE ATENCIÓN A POBLACIONES LGBTTTI+ A FIN DE CUMPLIR CON LO MANDATADO EN LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

1. En 2021, durante la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se aprobó la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTI. Dicha Ley establece que corresponde a las Alcaldías de la Ciudad México destinar recursos humanos y materiales en-atención a las poblaciones de la diversidad sexo-genérica.
2. Durante la sesión del 15 de julio de 2022 del **Parlamento de las personas que pertenecen o se identifican con poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, 2022**, la Comisión de Administración Pública Local presentó un Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a los alcaldes y a las alcaldesas a la

implementación de áreas encargadas para la atención de las poblaciones LGBTTTI en sus estructuras orgánicas, ya que solo 5 de las 16 alcaldías cuentan con unidades especializadas para la atención de estas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México prevalece una cultura que privilegia la heterosexualidad como norma y excluye todo aquello que se escape del binarismo de género. Esto se ha traducido en actos de discriminación y violencia en contra de las personas que pertenecen a la diversidad sexo-genérica debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Las condiciones de discriminación y exclusión que enfrentan las poblaciones LGBTTTI+, según la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, comienzan desde la infancia y la adolescencia y afectan todos los aspectos de su vida pública y privada, así como en el acceso de sus derechos humanos como la educación, la salud, el trabajo, la vivienda, la seguridad social, la justicia y el reconocimiento y protección jurídicos.

Derivado de lo anterior, las poblaciones LGBTTTI+ pertenecen a uno los grupos de atención prioritaria, esto quiere decir que las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de implementar las medidas necesarias en atención a sus necesidades con el fin de reducir las brechas de desigualdad y de discriminación.

Uno de los esfuerzos políticos que se ha llevado a cabo en la Ciudad de México ha sido la creación de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTI, publicada en la Gaceta Oficial el 7 de septiembre de 2021. Dicha Ley busca garantizar y proteger el pleno ejercicio de derechos humanos de las personas de la diversidad sexo-genérica, además de fijar obligaciones y facultades en los diferentes órdenes de gobierno de la Ciudad.

Respecto a esto último, la Ley LGBTTTI+ establece que le corresponde a las Alcaldías destinar recursos humanos y materiales a fin de brindar atención a las personas LGBTTTI dentro de su estructura orgánica y en el área administrativa que consideren pertinente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** consagra en su **artículo 1°** párrafo primero, segundo y tercero el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad, y el Estado está obligado a efectuar todas aquellas acciones tendientes a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

SEGUNDO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su **artículo 11°** establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria a aquellos grupos que, debido a su posición de desigualdad en las diferentes estructuras de la vida social, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia, entre otros.

En el apartado H de este mismo artículo señala que la población LGBTTTI+ pertenece a los grupos de atención prioritaria y establece que es obligación de las autoridades implementar políticas públicas para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

TERCERO. Que, de conformidad con **La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México** en su **artículo 9°** establece las siguientes obligaciones de los entes públicos en materia de prevención y eliminación de la discriminación de la siguiente manera:

Artículo 9. Es obligación de los entes públicos en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente ley, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación y las formas conexas de intolerancia, mismas que se sustentarán en los principios y perspectivas de:

- a) Igualdad;*
- b) No discriminación;*
- c) Justicia Social;*
- d) Diversidad;*
- e) Dignidad humana;*

- f) *Inclusión;*
- g) *Accesibilidad;*
- h) *Perspectiva de género;*
- i) *Transparencia y rendición de cuentas;*
- j) *Interés superior de la niñez;*
- k) *Cultura de la paz y la no violencia;*
- l) *Diseño Universal;*
- m) *Interculturalidad;*
- n) *Participación Ciudadana;*
- o) *Transversalidad;*
- p) *Interseccionalidad;*
- q) *Progresividad;* y
- r) *Máximo uso de recursos*

CUARTO. Que la **Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad** consagra en su **artículo 5** que:

Artículo 5. Son obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos con base en sus atribuciones y competencias de ley, respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI.

Por su parte el **artículo 6°** señala lo siguiente:

Artículo 6. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos deberán asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTTI, garantizando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, e incorporar medidas contra la discriminación para prevenir o corregir que las personas LGBTTTI sean tratadas de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea en situación comparable, y prohibir las conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Será prioridad adoptar medidas que garanticen el pleno goce de los derechos humanos para aquellas personas LGBTTTI que viven un grado mayor de vulnerabilidad y de discriminación estructural, como son las personas intersexuales, transexuales, transgénero, personas con discapacidad, personas adultas mayores entre otras personas LGBTTTI pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.

En esta misma Ley, en su **artículo 13°** se establece que:

Las personas LGBTTTTI tienen derecho a participar y ser escuchadas en todo aquello que les afecta, lo que implica que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas y procedimientos administrativos de cualquier naturaleza para la satisfacción de este principio.

Por su parte el **artículo 26**, fracciones I y V, menciona que le corresponde a las Alcaldías de la Ciudad de México:

Artículo 26. Corresponde a las Alcaldías de la Ciudad de México:

I. Dentro de su estructura orgánica y en el área administrativa, que consideren pertinente, destinar recursos humanos y materiales a fin de brindar atención a las personas LGBTTTI;

...

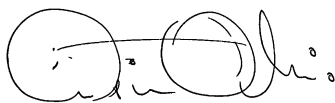
QUINTO. Que, de conformidad con la **Ley Orgánica del Alcaldías de la Ciudad de México** entre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior se encuentra la de adoptar las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato paritario, progresivo y culturalmente pertinente de su población.

Por todo lo antes expuesto y fundado, es que se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se solicita a las personas titulares de las 16 Alcaldías que remitan un informe detallado sobre las acciones que han llevado a cabo para atender y garantizar los derechos de las poblaciones LGBTTTI+.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA ANA FRANCIS MOR
(ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO)**



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 14 de marzo del 2023

CCM-IIL/EMH/019/2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 14 de marzo del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

18.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPITULO III BIS DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO A LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZALEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31.- CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LAS FRACCIONES VIII, IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PATRIA POTESTAD; DIPUTADA MAXTA IRAIS GONZÁLEZ



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II BIS. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

40.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

59.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DISEÑAR Y ESTABLECER, PREVIO ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ZONAS ESPECIFICAS PARA MASCOTAS EN LOS PRINCIPALES PARQUES PUBLICOS DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN; ASÍ MISMO, PARA QUE REALICEN CAMPAÑAS MASIVAS QUE PROMUEVAN ENTRE LA POBLACIÓN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA ERRADICACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL.

69.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN MATERIA DE ATENCIÓN A POBLACIONES LGBTTTI+ A FIN DE CUMPLIR CON LO MANDATADO EN LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

71.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS PARTICIPE EN LOS DIFERENTES CURSOS QUE IMPARTE LA PLATAFORMA “APRENDE DH”, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REFORZAR SUS CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 14 de marzo de 2023
DIPTVR/IIL/256/2023

**DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Me permito saludarle, al tiempo de comunicarle mi intención de suscribir el siguiente asunto del Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 14 de marzo de 2023:

69.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN MATERIA DE ATENCIÓN A POBLACIONES LGBTTTTI+ A FIN DE CUMPLIR CON LO MANDATADO EN LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS